



Experiencia Lic.RRLL en el Curso Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos Universidad La Gran Colombia



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia



Asociación de Licenciados
en Relaciones Laborales
del Uruguay

¿Cómo surgió el contacto con la Universidad La Gran Colombia?



- ▶ Juan Raso Delgue recibió la invitación de éste curso por parte de Martha Elisa Monsalve Cuellar (Universidad La Gran Colombia)
- ▶ La invitación inicial implicaba 1 beca para un estudiante de derecho, incluyendo el curso, alojamiento y alimentos durante la duración del mismo (una semana).
- ▶ La Asociación de Lic. en RRLL trasladó la oportunidad de ésta beca a sus socios solicitándoles su postulación para efectuar un sorteo entre todos los interesados en participar.
- ▶ 9 estudiantes se postularon para la beca y a través de una carta de intención y curriculum vitae presentaron su postulación a la Universidad La Gran Colombia
- ▶ A través de las gestiones de la Asociación de Lic. en Relaciones Laborales del Uruguay y de Juan Raso Delgue se consiguió gestionar una beca para cada uno de los postulados: 9 estudiantes



Curso de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

Contenido del curso:

- ▶ Curso de 50 horas - teórico y práctico - a realizarse en un Centro de Conciliación perteneciente a la Universidad La Gran Colombia.
- ▶ Jornadas enteras, de 8 a 18hs.
- ▶ El curso estuvo basado en mecanismos alternativos de solución de conflictos, arbitraje y amigable composición.
- ▶ En dicho curso participamos 8 estudiantes de Uruguay junto con otros estudiantes de Perú y Portugal.
- ▶ Entre algunas de las materias que contiene el curso se encuentran: Teoría del Conflicto, M.A.S.C, La Conciliación, El Conciliador, La Conciliación en laboral y comercial, Procedimiento Conciliatorio, Taller de Audiencia, Acuerdo, Taller de Comunicación, Técnicas de Comunicación, Técnicas de Negociación, Taller de Acuerdo.
- ▶ El Curso finalizó con una Pasantía en dicho Centro de Conciliación. Los estudiantes tuvimos la oportunidad de participar en una audiencia real de conciliación.



CENTROS DE CONCILIACIÓN

Dictado por la docente Mag. En Derecho Ana Mary Lemus Murcia.

¿Qué son?

Instituciones autorizadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que prestan a los conciliadores recursos logísticos, físicos, técnicos, soporte operativo y administrativo.

Conformando éstos una serie de recursos fundamentales para desarrollar la conciliación en un ambiente apropiado.

Pueden ser:

Gratuitos: Entidades públicas
Universidades

Privados: Cobran por el servicio pero sin ánimo de lucro

Es importante destacar que desde el año 1991 el Estado Colombiano, impuso a todas las Universidades que tuvieran Facultades de Derecho, que estas crearan Centros de Conciliación para que sus estudiantes se preparen en esta figura que ellos consideran relevante.

Esto promovió a que las entidades públicas crearan Centros de Conciliación gratuitos.

Para poder llevar adelante esta práctica los estudiantes deben contar con formación en Mecanismos de Solución de Conflictos.

Dichos Centros constituyen una alta importancia, de acuerdo a cómo están divididos los estratos sociales en el país, ya que permiten que la población de bajos recursos tengan acceso a ellos, por tal motivo son más que una entidad administrativa, son la clave del impacto de la conciliación, resolución de conflictos, orientación, etc., en comunidades y grupos sociales

Descripción de temas vistos:

- Definición de Centros de Conciliación.
- Leyes constitutivas.
- Requisitos para su conformación.
- Procedimiento para la autorización.
- Tipos.(Gratuitos - Privados)
- Estructura funcional y organización administrativa.
- Reglamento interno.
- Obligaciones.
- Inspección y vigilancia del Ministerio de Justicia.
- Revocatoria de autorización del funcionamiento.
- Registro de actas y control de constancias.
- Papelería y publicidad.



IDENTIFICACION DE LAS ETAPAS DE TODA NEGOCIACION.

Taller práctico Audiencia de Conciliación.
Docente Instructor: Nilton Rosas Camacho

- ▶ 1. Etapa previa;
- ▶ 2. Etapa Introductoria;
- ▶ 3. Etapa de Diálogos;
- ▶ 4. Etapa de acuerdos;
- ▶ 5. Seguimiento de los acuerdos.

Etapa previa o de alistamiento: Se establecen cuáles van a ser los recursos que se requieren para adelantar la negociación

a) Recursos logísticos, técnicos y tecnológicos:

- ▶ -Hoja de papel y esfero (bolígrafo, pluma): El objetivo es llevar a cabo el registro de la negociación, el dialogo adelantado, el cumplimiento de la agenda, identificar quienes son los interlocutores, a quien representan, si tienen poder de negociación; las propuestas de posible acuerdo; redactar el acuerdo, llevar a cabo clarificación de información, etc.
- ▶ -Tablet, pc: Almacenar y tener disponible información, p.ej bases de datos, presupuestos, sitios, fechas, nombre de personas

Etapa previa o de alistamiento: Se establecen cuáles van a ser los recursos que se requieren para adelantar la negociación

b) Recursos Ambientales: ¿En dónde vamos a negociar?

- ▶ El lugar es importante. Sitio tranquilo en cuanto a condiciones ambientales.

b) Personales:

- ▶ A nivel de conocimiento (aptitud), preparación, experiencia. Elaboración de un discurso previo de presentación: Saludo (formal, ¿informal) Quien soy (como me llamo) Que hago ahí? (en la audiencia)
- ▶ Expresión oral- Como negociar, es decir como expresar lo que sé; que voy a negociar y con quien voy a negociar.
- ▶ Atuendo (apariencia).

Agenda de Negociación.

Establece:

- ▶ -Tiempos de negociación. Duración de las conversaciones, límites temporales para llegar a acuerdos.
- ▶ -Puntualización (jerarquización) de los temas a tratar en la negociación.
- ▶ -Lugar o lugares de negociación.
- ▶ -Quienes son los negociadores autorizados.
- ▶ - Las demás reglas de juego que establezcan las partes.

2-Etapa Introdutoria

- ▶ Se genera el primer acercamiento.
- ▶ Se conocen.
- ▶ se presenta el discurso previo de saludo preparado.
- ▶ y se comienza a implementar la agenda.

Es una etapa muy importante ya que es la que comienza a generar “confianza” entre las partes.

3-Etapa de diálogos:

Las partes a través del dialogo establecen:

- ▶ cual es el conflicto.
- ▶ buscan sus posibles soluciones.
- ▶ Se hacen propuestas de los posibles caminos para superar el conflicto.

4-Etapa de acuerdos:

Las partes llegan a acuerdos sobre las soluciones posibles propuestas por cada una.

Se Establece:

- compromisos mutuos que adquieren para solucionar el conflicto.
- mecanismos para cumplirlos.
- Se establecen en documentos escritos y contienen obligaciones claras expresas y exigibles.

5-Etapa de cumplimiento de los acuerdos o “pos-conflicto”

- ▶ En caso de incumplimiento de lo acordado la parte afectada podrá presentarse ante el centro citando a la parte que incumple lo acordado.

Caso Práctico.

- ▶ 1. Conflicto Laboral: Pedro Vargas es un trabajador de 43 años de edad, que ha laborado para una empresa vinculada a la producción de alimentos a partir del Cacao. Vargas es operario en el área de producción, pero a principios de 2017 sufre un accidente de trabajo en su mano derecha operando la máquina “Rovema 2”, el cual le produjo quemaduras de tercer grado, incluyendo pérdida de piel y de los tendones extensores de tres dedos.
- ▶ Añade que dentro del tratamiento de rehabilitación le realizaron doce (12) cirugías: escarectomía en cuatro oportunidades, injerto de piel en la palma de la mano, drenaje de hematoma en región donante de injerto, colgajo inguinal derecho, transferencia tendinosa de los tendones extensores de tres dedos y lipectomía del colgajo del dorso de mano en dos oportunidades.
- ▶ Expresa que como consecuencia de las lesiones sufridas en su mano derecha y del dolor en el hombro, ha realizado un sobreesfuerzo en su brazo izquierdo, razón por la cual la EPS inició la calificación del origen de las enfermedades presentadas en su hombro y brazo izquierdo diagnosticadas inicialmente como BURSITIS y TENDINOSIS SUBACROMIOCLAVICULAR. Don Pedro es amparado por una tutela como destinatario de Estabilidad Laboral y se pretende llegar a un acuerdo de reubicación.

Anexos Taller práctico Audiencia de Conciliación

- ▶ Formulario Solicitud de Conciliación.
- ▶ Formulario Evaluación del Servicio de Conciliación.
- ▶ Constancia de Inasistencia
- ▶ Constancia de Acuerdo
- ▶ Constancia de No Acuerdo

Conciliación en Materia Laboral



Facilitador
Héctor A Gutiérrez
Mediador Jurídico

Elementos del conflicto laboral



Intersubjetivo:
Las partes



Contenido:
Económico
Patrimonial



Jurídico:
Relación
jurídica
sustancial

Derecho Individual

- **Derivado de la relación de trabajo**
 - Horas extras
 - Indemnizaciones
 - Prestaciones
- **Derivado de la Seguridad Social**
 - Riesgos laborales
 - Pensión
 - Salud

Derecho Colectivo

- **Derivado de las relaciones económicas de trabajadores y empleadores**
 - Negociación Colectiva
 - Huelga
 - Convención Colectiva

Solución de conflictos jurídico laborales

Autocomposición

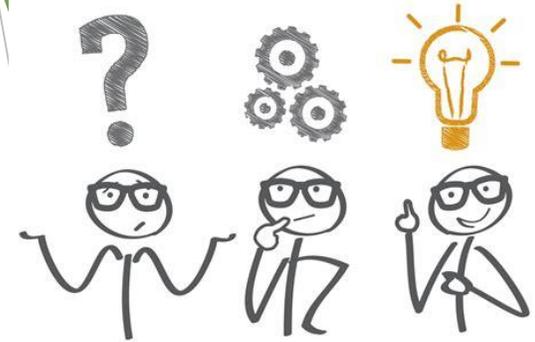
- Contrato de Trabajo

Transacción

- Contrato Civil
- Documento privado

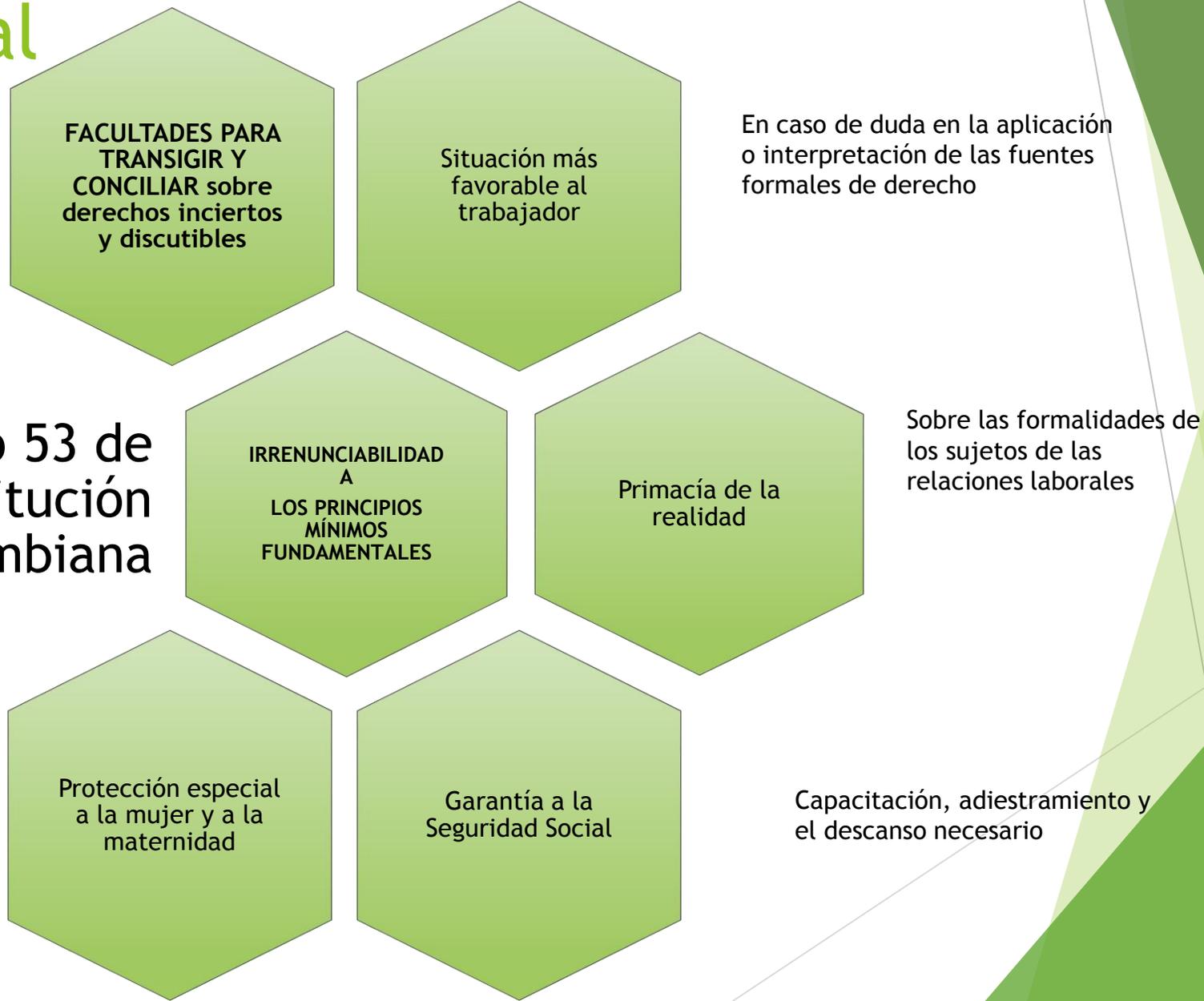
Conciliación

- Acta de Conciliación
- Documento Público

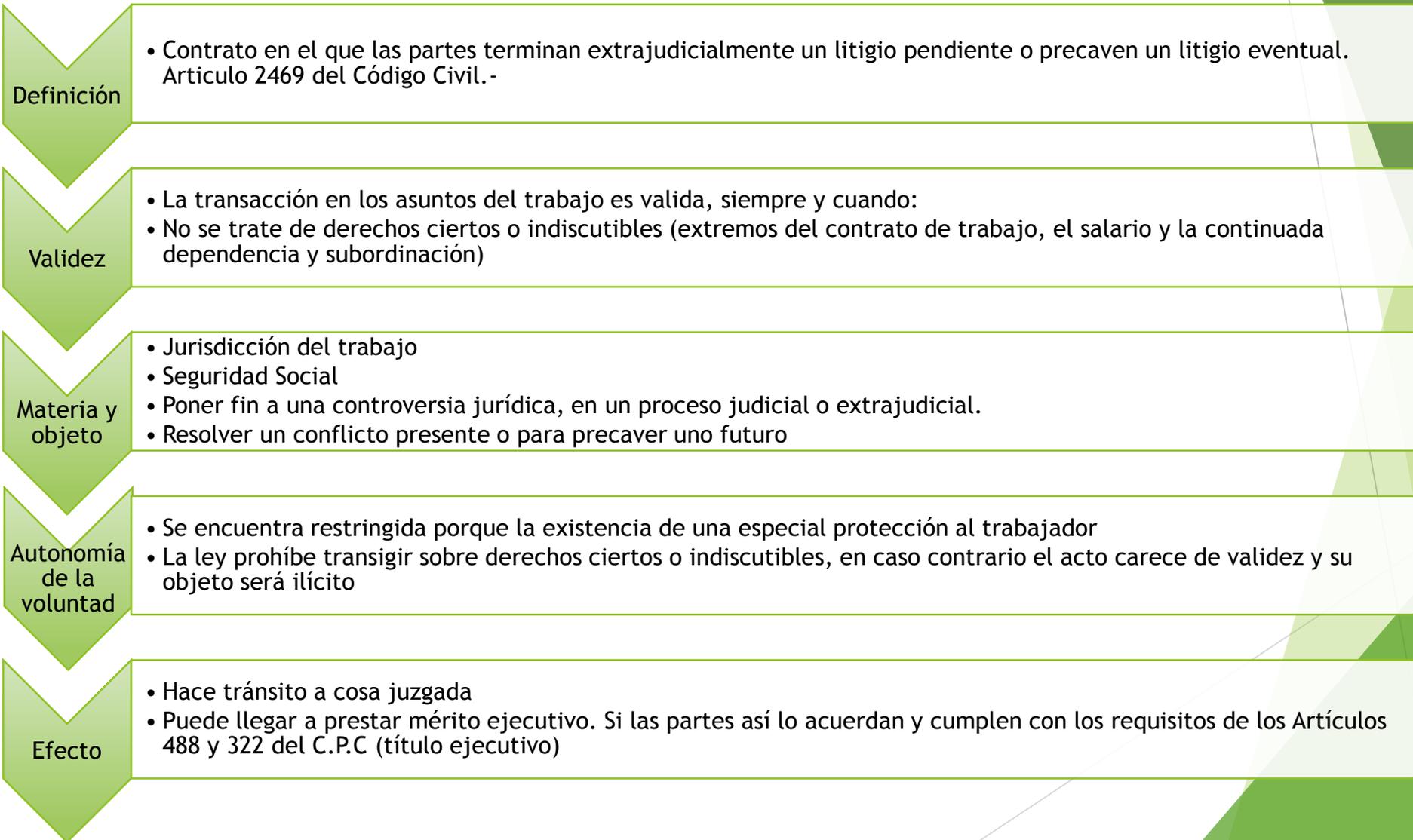


Transacción - Conciliación Fundamento Constitucional

Artículo 53 de la Constitución Colombiana



Transacción - Fundamento Legal Artículo 15 del C.S.T.



Conciliación - Fundamento Legal Artículo 15 del C.S.T.

Definición

- Un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. Artículo 64, Ley 446 de 1998.-

Aplicación

- Hace siempre referencia a conflictos en las relaciones individuales de trabajo
- En el caso de conflictos colectivos entre trabajadores y empleador el mecanismo utilizado es la negociación colectiva o el arreglo directo.

Asuntos no conciliables

- Derechos ciertos e indiscutibles (prestaciones ordinarias legales y extralegales) que el empleador no tendrá más opción que reconocerlos, como ser:
 - Salarios, salud, subsidios, dotaciones, primas de servicio, cesantías y sus intereses, etc.
- Derechos adquiridos
- Cuando exista cosa juzgada
- Derechos irrenunciables

Conciliación - Ley 640 del 2001



- Todos los conflictos jurídicos de trabajo que se tramiten como procesos ordinarios de única o de primera instancia
- No son competencia de la conciliación extrajudicial las diferencias derivadas de los contratos de prestación de servicios

Principios

- **Gratuidad:** Los costos del trámite conciliatorio fueron el argumento de la Corte Constitucional para declarar la inexecutable del requisito de procesabilidad
- **Confidencialidad:** de carácter reservado y la confesión realizada en la audiencia conciliatoria no tiene efecto probatorio.

Oportunidad

- **Extrajudicial:** antes del proceso ante el Inspector de Trabajo
- **Judicial:** ante el Juez Laboral
- **En el proceso:** ante el Juez en cualquiera de las instancias, tanto de derechos inciertos como de los ciertos e indiscutibles.

Efecto

- Poner fin a una controversia jurídica, en un proceso judicial o extrajudicial.
- Resolver un conflicto presente o para prevenir uno futuro
- No es procedente la conciliación sobre derechos ciertos o indiscutibles (extremos del contrato de trabajo, el salario y la continuada dependencia y subordinación)

EL CONCILIADOR

Prof. Mauricio Javier Peña - Conciliador

Artículo 5 de la Ley 640 de 2001

El conciliador que actúe en derecho deberá ser abogado titulado, salvo:

- Conciliadores de centros de conciliación de consultorios jurídicos de las facultades de derecho.
- Personeros municipales.
- Los notarios que no sean abogados titulados.

CLASES DE CONCILIADORES

- ▶ **Judicial**: El conciliador que actúa es el director del proceso donde se resuelve el conflicto. *(Art. 101 del C.P.C.) (Art. 372 # 6 del C.G .P)*
- ▶ **Equidad**: Ciudadano en ejercicio autorizado por la ley, con capacitación en mecanismos de solución de conflictos (ej.: Jueces de Paz, no son abogados)
- ▶ **Extrajudicial en Derecho.**
 - Abogado en ejercicio, salvo que sea funcionario publico, notario o estudiantes de consultorio jurídico. (art. 5 Ley 640/01).
 - Capacitado en mecanismos de solución de conflictos, avalado por el Ministerio de Justicia. (Resolución 477/01).
 - Inscripto en un centro de conciliación (art. 7 Ley 640/01).

Lista de conciliadores: www.SICAAC

Nuestra experiencia en Colombia



- ▶ La Universidad La Gran Colombia nos recibió con los brazos abiertos. Tuvimos gran apoyo de ellos en todo momento. Tanto durante el curso como cuando éste finalizaba.
- ▶ El intercambio cultural es una experiencia inigualable.
- ▶ El aprendizaje y enriquecimiento profesional que obtuvimos a través de ésta oportunidad fue muy enriquecedora. Pudimos conocer más sobre la legislación laboral Colombiana y su jurisprudencia.
- ▶ El viaje a Bogotá fortaleció los lazos Profesionales entre los Licenciados y fomentó el compañerismo y el sentimiento de comunidad.

Sugerencias:

- ▶ Para quienes puedan aprovechar de ésta oportunidad: Adelante!!!
- ▶ En Colombia la forma de vestirse y la prolijidad es un aspecto muy ponderado. Recomendamos llevar ropa formal para el curso. Mujeres: chaqueta y Hombres: traje. (No llevar jean y championes para el curso).
- ▶ En el curso se permite tomar mate!
- ▶ A Colombia pueden viajar con Cédula de Identidad o Pasaporte.
- ▶ Pasaje a Bogotá: Cuanto antes puedan comprar el pasaje más barato saldrá.
(Nosotros lo compramos con poca anticipación y nos costó USD 700, pero si lo compran con anticipación pueden comprarlo desde USD 460 - Avianca vuelo directo)
- ▶ En Bogotá hace frío!!! Llevar abrigo!!!
- ▶ Los alimentos (desayuno, almuerzo y cena) están cubiertos, aprovechar ésta facilidad y para no gastar dinero. La comida que ofrecen es muy rica!!!
- ▶ El Hostel en el que nos quedábamos era muy cómodo: sábanas incluidas, las toallas se alquilan por día. Recomendamos llevar un candado para el locker y un adaptador (patitas chatas).
- ▶ Recomendamos no tomar taxi, nosotros nos trasladamos en Uber en todo momento (muy barato).
- ▶ Hay muchos lugares hermosos para conocer en Bogotá: Cerro Monserrate, Museo Botero, Museo del Oro, Los famosos Café Juan Valdez, Catedral de Sal en Zipaquirá.
- ▶ Para quienes quieran aprovechar el viaje y visitar otros destinos después del curso, recomendamos Cartagena de Indias (vuelo en avión desde USD 70 - por Viva Colombia)

¿Preguntas?

